



MINISTERIO DE EDUCACION

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 09 de febrero de 2012.

Licenciada:

Cynthia Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría financiera con enfoque integrado del presupuesto de ingresos y egresos en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de las siguientes áreas examinas: Subsidios y subvenciones, becas, jornales, uniformes escolares, inventarios, combustibles y lubricantes, servicios técnicos y profesionales, almacén, telefonía, fondos rotativos y arrendamientos de edificios escolares, evaluación de la estructura del control interno, arqueos de fondos rotativos, verificación de los movimientos de ingresos y egresos en la caja fiscal, conciliaciones bancarias, cortes de formas.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2011 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo 1.

Cálculo incorrecto del descuento de la cuota laboral IGSS a personal 031.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el cálculo del descuento de la cuota del IGSS, realizada a personal 031 Jornales, se realiza de forma incorrecta, debido a que se considera para efectos de cálculo la bonificación incentivo de Q.125.00 que corresponde a medio jornal.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, a efecto Instruya a la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos para que:

1. La encargada de la nomina 031 determine el periodo en el cual se ha realizado el cálculo incorrecto y cuantificar lo pagado de más, solicitando ante el Instituto de Seguridad Social, la compensación de dicho crédito, dándole el seguimiento correspondiente.
2. De lo contrario se solicite el reintegro correspondiente.
3. Se deduzca responsabilidad administrativa a todos los responsables.





Hallazgo 2.

Atraso en pago de nominas.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que existen pagos de salarios en algunos municipios que no se han realizado oportunamente a personal 031 Jornales, ya que se debe de agosto a noviembre 2011, por la cantidad de Q.195,695.02. **Ver anexo 2.**

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a efecto instruya al Coordinador Financiero para que solicite y revise oportunamente la información previo al requerimiento de fondos, así también se deduzca la responsabilidad administrativa a los responsables.

Hallazgo 3.

Faltante de bienes en tarjetas de responsabilidad.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011 en la revisión de tarjetas de responsabilidad no fueron ubicados físicamente: Un UPS marca Forza serie 418709929 con código asignado No. 117E.3 4 por la cantidad de Q.369.57 al igual que el aparato celular Nokia 1616 (D) color negro y azul IMEI 12598009728576 asignado al Coordinador Financiero; y el modem asignado al Coordinador de Informática.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, a efecto Solicite al Coordinador Financiero:

1. Instruya a la encargada de inventarios y esta a los responsables que tienen asignado los bienes, la ubicación física de los mismos.
2. De no ubicarse los bienes suscribir acta, haciendo constar con intervención del servidor que tenga cargado el bien lo siguiente: a) Lo relativo al caso; b) el requerimiento de pago el cual deberá hacerse en efectivo a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala, o reposición del bien, según corresponda con características idénticas y calidad del original.

Hallazgo 4.

Pago de servicio de telefonía celular sin ser utilizado.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que se tienen contratadas 2 líneas telefónicas para Supervisores Educativos, quienes lo tienen asignado y no se han presentando a recibirlo por no querer cubrir el valor de los teléfonos del anterior plan y al 31 de octubre 2011, el pago realizado por servicio asciende a la cantidad de Q.1,671.24.





Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, debe girar instrucciones por escrito al Subdirector Técnico Pedagógico, a efecto se solicite a los supervisores educativos se presenten a la Unidad de Inventarios para recibir el aparato telefónico del nuevo plan, cargados en su tarjeta de responsabilidad para lo cual la encargada de inventarios deberá suscribir acta administrativa describiendo el compromiso respectivo de la reposición del aparato telefónico del plan anterior.

Hallazgo 5.

Servicios no autorizados y atraso en el pago en telefonía.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinaron las siguientes deficiencias en servicios de telefonía:

1. Existen pagos por mora, excesos de consumo, llamadas internacionales por un total de Q.466.44.
2. Según Cuenta Corriente existen facturas de 22 establecimientos educativos oficiales con saldos pendientes de liquidar por Q.17,165.88.
3. Se determinó que la Directora del Establecimiento Educativo INEB Experimental María Magdalena Ponce de Veliz, procedió a realizar el pago de un saldo arrastrado por la cantidad de Q.914.00 cantidad que fue cancelada a la empresa proveedora por la Directora del establecimiento, cuando en la Dirección Departamental se debió establecer el motivo del saldo arrastrado y realizar el pago si correspondía.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a efecto de:

1. Solicitar a la persona responsable el reintegro de la cantidad de Q.466.44, por el pago de moras, excesos de consumo y llamadas internacionales de las facturas descritas según anexo 4, para lo cual los responsables deberán presentar la boleta de depósito efectuado a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala, al Departamento Financiero, quien deberá remitir la misma a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la elaboración del CUR correspondiente.
2. Determinen si los saldos detallados en anexo 5 corresponden a pagos pendientes de ejecutar por esa Dirección Departamental o si estos corresponden a saldos por exceso de consumo o servicios no autorizados de los establecimientos educativos.

De establecer que estos saldos se encuentran pendientes de liquidar por falta de pago de esa Dirección Departamental proceder a efectuar el pago de forma inmediata.

De determinar que los saldos pendientes de cancelar es por exceso de consumo de acuerdo a la cuota establecida según Acuerdo Ministerial 73-2011





artículo 10 inciso b., o por servicios adicionales proceder de forma inmediata a solicitar el reintegro correspondiente al director del establecimiento educativo oficial quien deberá determinar al responsable y efectuar el cobro de las llamadas realizadas, para lo cual el responsable deberá presentar la boleta de depósito efectuado a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala, al Departamento Financiero, quien deberá remitir la misma a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la elaboración del CUR correspondiente.

3. De establecer que el saldo cancelado por la directora del establecimiento se debe a algún atraso de la Dirección Departamental proceder a realizar el reintegro correspondiente, considerando las acciones administrativas que correspondan.

Hallazgo 6.

Diferencia en registros de inventario

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el saldo del inventario según libros es de Q.3,488,663.63, y el saldo de los formularios FIN 01 y FIN 02 es de Q.3,493,263.62 estableciéndose una diferencia de Q.4,599.99 y al comparar el saldo del libro con las tarjetas de responsabilidad que suman Q.2,503,623.56 existe una diferencia de Q.985,040.07

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero a efecto instruya a la Encargada de Inventario para que:

1. Rebaje en el SICOIN WEB el registro duplicado del televisor.
2. Realice un inventario físico tanto en las oficinas centrales como en los establecimientos educativos y se compare con las tarjetas de responsabilidad, para actualizar las mismas.

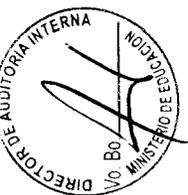
Hallazgo No. 7.

Falta de convenio de arrendamiento.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el Director del Instituto de Educación Básica de San Raymundo, ha recibido en especie por arrendamiento de la Universidad Panamericana de febrero a septiembre, Q. 3,000.00 por el uso de las instalaciones, sin haber sido suscrito el convenio por el Director Departamental.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, para el ciclo lectivo 2012, previo a celebrar convenio con los arrendatarios deberá verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el ciclo anterior, para proceder a la elaboración del convenio con el establecimiento con la participación de Asesoría





Jurídica, considerando todos los puntos contenidos en el Acuerdo Ministerial, nombrando a una persona responsable para la verificación del cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Hallazgo 8.

Aplicación Incorrecta de renglones presupuestarios

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que se afectó incorrectamente el renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes cuando el renglón correcto era el 199 Otros servicios no personales, por Q.672.00 según CUR 709, entrada 714.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, para que instruya al Coordinador Financiero así:

1. Solicite a quién corresponda la autorización y proceder a la reclasificación de los renglones presupuestarios.
2. Instruya al personal responsable, para que en lo sucesivo se realicen las afectaciones presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto y de conformidad con los clasificadores presupuestarios contenidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.
3. Exista una supervisión continua del trabajo en la unidad financiera a efecto de determinar oportunamente estos errores, a fin de evitar este tipo deficiencias y posibles reintegros.

Hallazgo No. 9.

Falta de caución de responsabilidad mediante fianza e incumplimiento de presentación de declaración jurada patrimonial.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que personal administrativo que maneja o custodia valores no caucionan fianza de fidelidad y no han presentado ante Contraloría General de Cuentas Declaración Jurada Patrimonial.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito a la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos, para que soliciten a la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, que realicen en forma mensual el descuento de fianza correspondiente.
2. Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones escritas al Subdirector Administrativo Financiero para que instruya al Coordinador Financiero y Administrativo que instruyan al personal a su cargo que no a presentado la Declaración Jurada Patrimonial que se apersonen a la Contraloría General de Cuentas y efectúe el trámite correspondiente; asimismo, deberán entregar fotocopia de la constancia de





presentación de la Declaración Patrimonial a la Unidad de Gestión de Personal del Departamento de Recursos Humanos para el archivo correspondiente en el expediente personal.

Hallazgo 10.

Uso de vehículos sin placas y seguros.

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, en el uso de los vehículos de dos ruedas se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Vehículos no asegurados.
2. Vehículos no portan placas de circulación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito, al Subdirector Administrativo Financiero, para que:

1. Instruya al Coordinador Administrativo a efecto de determinar si los vehículos de dos ruedas pueden ser reparados y gestionar fondos para el seguro, reposición de placas, mantenimiento y reparación de los mismos,
2. Instruir al Coordinador Administrativo a efecto solicite al Jefe de Servicios Generales a.i proceda a solicitar certificación al taller mecánico en donde se realizan los mantenimientos, se determine si el bien puede ser reparado de lo contrario la encargada de Inventario deberá proceder a informar a la entidad que realizó el traslado que deberán realizar el trámite de baja correspondiente.

Hallazgo 11.

Incumplimiento de calendario en pago a Institutos por Cooperativa.

En auditoría realizada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Lo de Bran 1, al 21 de octubre 2011, se determinó que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente no cumplió con el calendario de pagos para la entrega de subvención al establecimiento en mención.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, gire instrucciones por escrito al Subdirector Técnico Pedagógico para que instruya a la Coordinadora del Nivel medio del Ciclo Básico a efecto solicite se emita lineamiento dirigido a los directores de los establecimientos beneficiados, en relación a las fechas de recepción de documentación para el trámite de pago correspondiente, debiendo establecer 5 días hábiles anteriores al 25 de cada mes anterior al pago a realizar, considerando que en los primeros tres días los directores harán entrega de los documentos y los dos siguientes días para posibles correcciones, trasladando al final del 5to. día la documentación a la Unidad de Compras para el trámite correspondiente, asimismo al Coordinador Administrativo y Financiero, deben agilizar el proceso de pago de tal





forma que se cumpla con la calendarización establecida por la Dirección de Administración Financiera –DAFI-.

Hallazgo 12.

Asignación incorrecta de aparatos telefónicos

En auditoría realizada a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del 01 de mayo al 30 de noviembre 2011, se determinó que el Coordinador del Departamento de Organización Escolar tiene asignados 2 aparatos telefónicos con sus respectivas líneas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

En virtud de lo anterior, el Director Departamental deberá girar instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero e efecto de cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente; asimismo, solicite la entrega de uno de los aparatos al responsable y asignarlo únicamente cuanto existan comisiones a realizar. Dicha aplicación se recomienda que se realice con los teléfonos que fueron adquiridos con esa finalidad.

Los Hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-14-2011 de fecha 07 de diciembre de 2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de 10 deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer y discutidas con los auditados mediante Notas de Auditoría No.01-DIDAI-A-385-2011 a la No. 13-DIDAI-A-385-2011 de fechas comprendidas del 27 de octubre al 02 de diciembre 2011 y acta No. DIDAI-OCCI-019-2011 de fecha siete (07) de diciembre de los corrientes. Del total de las deficiencias, 8 no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias.

Atentamente,

8